

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2020, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, siendo las 11:00 horas del 03 de marzo de 2020, se reunieron en la Sala de Juntas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua con domicilio en calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104 Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, de esta Ciudad, los CC. Lic. Luis Carlos Rojo Castillo Director Administrativo en su calidad de Presidente del Comité, los vocales Ing. José Angel Pacheco Quiróz, encargado de la Dirección de Planeación; Lic. Liliana González Mendoza, encargada de la Dirección Académica; Lic. Lizet Alejandra Echavarría Delgado, encargada de la Dirección de Vinculación; y el Lic. Edgar Luis Magallanes Rocha Jefe del Departamento de Recursos Materiales quien funge como Secretario Técnico, todos miembros del mencionado Comité; lo anterior con el fin de analizar los expedientes de solicitud de adquisición de bienes y/o arrendamientos y/o contratación de servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 fracción IV, 4, 29, 31, 74 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

I. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-

En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Luis Carlos Rojo Castillo, Presidente del Comité, hace constar que se encuentran todos los presentes miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, por lo que declara agotado el primer punto del día.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA.- Lic. Luis Carlos Rojo Castillo, Presidente del Comité, proceden términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

- I. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O ARRENDAMIENTOS Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.
- IV. ASUNTOS GENERALES.
- V. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Contando con el uso de la voz Lic. Luis Carlos Rojo Castillo, Presidente del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

III. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O ARRENDAMIENTOS Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.

Este punto se discutirá de acuerdo con el siguiente orden:

III.2.07 En este punto se analizará y discutirá la Solicitud de la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PARA CINCO AULAS MÓVILES**, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Que la Lic. Patricia Silva Beltrán, Coordinadora de Proyectos Institucionales, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha 28 de febrero de 2020 solicita la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PARA CINCO AULAS MÓVILES**.
- b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirá con **recursos del programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de la SEP**.
- c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por el instituto, encontrándose que sólo existe un proveedor que cumple con la capacidad y medidas de seguridad requeridas.

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PARA CINCO AULAS MÓVILES.

PROVEEDOR	CUMPLE
DENISSE SÁNCHEZ GUADERRAMA	SI

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, de llevar a cabo la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PARA CINCO AULAS MÓVILES**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con **DENISSE SÁNCHEZ GUADERRAMA**, para la **PARTIDA ÚNICA**. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 41 fracción XV y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 41.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento

de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

XV. Se trate de servicios de mantenimiento de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes ...

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CINCO AULAS MÓVILES** será el **ICATECH/ADF/04/2020**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para el ICATECH, tal como se advierte de lo siguiente:

ECONOMÍA: Ya que se buscó la mejor alternativa y que cumpla con los requerimientos del servicio.

EFICACIA: Ya que, al contratar a la empresa seleccionada se garantiza la continuidad de la operatividad del Instituto.

EFICIENCIA: Se cumple con el objetivo del Instituto y con las especificaciones solicitadas.

IMPARCIALIDAD: Se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

HONRADEZ: No se interviene de ninguna forma en la contratación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

TRANSPARENCIA: Se actúa con transparencia en virtud de que toda la información del proceso para la contratación de este servicio es pública, cualquier interesado podrá consultar los documentos del procedimiento de Adjudicación Directa para verificar el cumplimiento del marco normativo que fundamenta el procedimiento de contratación propuesto; salvo aquella información que las empresas hayan manifestado de manera expresa que su uso es confidencial y reservado.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de la ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CINCO AULAS MÓVILES A DENISSE SÁNCHEZ GUADERRAMA, PARA LA PARTIDA ÚNICA.

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SECRETARIO TÉCNICO PARA QUE UNA VEZ FIRMADA EL ACTA NOTIFIQUE DE MANERA FORMAL AL PROVEEDOR

ADJUDICADO Y SOLICITE AL DEPARTAMENTO JURÍDICO LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III.2.08 En este punto se analizará y discutirá la Solicitud de la **ADQUISICIÓN DE ARCHIVEROS DE CUATRO GAVETAS VERTICALES METÁLICOS TAMAÑO OFICIO PARA LAS UNIDADES DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO**, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Que la Lic. Patricia Silva Beltrán, Coordinadora de Proyectos Institucionales, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha 28 de febrero de 2020 solicita la **ADQUISICIÓN DE ARCHIVEROS DE CUATRO GAVETAS VERTICALES METÁLICOS TAMAÑO OFICIO, PARA LAS UNIDADES DE CAPACITACIÓN DE MEOQUI, BOCOYNA, MADERA, NUEVO CASAS GRANDES, ALDAMA, CAMARGO, CHIHUAHUA, GUERRERO, JIMÉNEZ, CUAUHTÉMOC, DELICIAS, GUACHOCHI, JUÁREZ, OJINAGA E HIDALGO DEL PARRAL, YA QUE ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON EL MOBILIARIO ADECUADO PARA EL RESGUARDO DE DOCUMENTOS OFICIALES.**

b) Que en dicha solicitud se establece que la adquisición en comento se cubrirá con **recursos Propios del ICATECH.**

c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por el instituto, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado.

PARTIDA ÚNICA: ADQUISICIÓN DE ARCHIVEROS DE CUATRO GAVETAS VERTICALES METÁLICOS TAMAÑO OFICIO, PARA LAS UNIDADES DE CAPACITACIÓN DE MEOQUI, BOCOYNA, MADERA, NUEVO CASAS GRANDES, ALDAMA, CAMARGO, CHIHUAHUA, GUERRERO, JIMÉNEZ, CUAUHTÉMOC, DELICIAS, GUACHOCHI, JUÁREZ, OJINAGA E HIDALGO DEL PARRAL, YA QUE ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON EL MOBILIARIO ADECUADO PARA EL RESGUARDO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

MATERIAL	CANT.	IHO MOBILIARIO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.		OFIMUEBLES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.		PROMOBILIARIO Y EQUIPO, S.A. DEC.V.	
		P. UNIT.	P. TOTAL	P. UNIT.	P. TOTAL	P. UNIT.	P. TOTAL
ARCHIVERO METÁLICO DE 4 GAVETAS VERTICAL TAMAÑO OFICIO CON CHAPA DE SEGURIDAD	30	\$3,700.00	\$111,000.00	\$3,718.01	\$111,540.30	\$4,253.19	\$127,595.70
		I.V.A.	\$17,760.00	I.V.A.	\$17,846.45	I.V.A.	\$20,415.31
		TOTAL	\$128,760.00	TOTAL	\$129,386.75	TOTAL	\$148,011.01

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos de los presentes la contratación referida mediante procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, para la **PARTIDA ÚNICA** hasta por un monto total de **\$128,760.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al

Valor Agregado (I.V.A.). Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en los artículos 40 fracción II y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

Artículo 40. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

II. Adjudicación Directa...

Artículo 74.- Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

- I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.*

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación, para la **ADQUISICIÓN DE ARCHIVEROS DE CUATRO GAVETAS VERTICALES METÁLICOS TAMAÑO OFICIO, PARA LAS UNIDADES DE CAPACITACIÓN DE MEOQUI, BOCOYNA, MADERA, NUEVO CASAS GRANDES, ALDAMA, CAMARGO, CHIHUAHUA, GUERRERO, JIMÉNEZ, CUAUHTÉMOC, DELICIAS, GUACHOCHI, JUÁREZ, OJINAGA E HIDALGO DEL PARRAL, YA QUE ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON EL MOBILIARIO ADECUADO PARA EL RESGUARDO DE DOCUMENTOS OFICIALES**, será el número **ICATECH/ADE/01/2020**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para el ICATECH, tal como se advierte de lo siguiente:

ECONOMÍA: Ya que se buscó la mejor alternativa y que cumpla con los requerimientos del servicio.

EFICACIA: Ya que, al contratar a la empresa seleccionada se garantiza la continuidad de la operatividad del Instituto.

EFICIENCIA: Se cumple con el objetivo del Instituto y con las especificaciones solicitadas.

IMPARCIALIDAD: Se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

HONRADEZ: No se interviene de ninguna forma en la contratación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de

negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

TRANSPARENCIA: Se actúa con transparencia en virtud de que toda la información del proceso para la contratación de este servicio es pública, cualquier interesado podrá consultar los documentos del procedimiento de Adjudicación Directa para verificar el cumplimiento del marco normativo que fundamenta el procedimiento de contratación propuesto; salvo aquella información que las empresas hayan manifestado de manera expresa que su uso es confidencial y reservado.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de la ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE ARCHIVEROS DE CUATRO GAVETAS VERTICALES METÁLICOS TAMAÑO OFICIO, PARA LAS UNIDADES DE CAPACITACIÓN DE MEOQUI, BOCOYNA, MADERA, NUEVO CASAS GRANDES, ALDAMA, CAMARGO, CHIHUAHUA, GUERRERO, JIMÉNEZ, CUAUHTÉMOC, DELICIAS, GUACHOCHI, JUÁREZ, OJINAGA E HIDALGO DEL PARRAL, YA QUE ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON EL MOBILIARIO ADECUADO PARA EL RESGUARDO DE DOCUMENTOS OFICIALES, PARA LA PARTIDA ÚNICA POR UN MONTO TOTAL DE \$128,760.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LA PERSONA MORAL IHO MOBILIARIO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SECRETARIO TÉCNICO PARA QUE UNA VEZ FIRMADA EL ACTA NOTIFIQUE DE MANERA FORMAL AL PROVEEDOR ADJUDICADO Y SOLICITE AL DEPARTAMENTO JURÍDICO LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 40 y 74 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

IV. ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

V. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El Lic. Luis Carlos Rojo Castillo, Presidente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 11:34 DEL DÍA 03 DE MARZO DE 2020, CERRÁNDOSE

LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



LIC. LUIS CARLOS ROJO CASTILLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ



LIC. EDGAR LUIS MAGALLANES ROCHA
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO



LIC. LILIANA GONZÁLEZ MENDOZA
VOCAL PROPIETARIO



ING. JOSÉ ÁNGEL PACHECO QUIROZ
VOCAL PROPIETARIO



LIC. LIZET ALEJANDRA ECHAVARRÍA DELGADO
VOCAL PROPIETARIO